

00047



Municipalidad de Siquirres

ASESORÍA LEGAL

Teléfono: 2768-6266/Ext. 149 y 153

Correo: asesorialegal@siquirres.go.cr

ELEGIBILIDAD LEGAL DE OFERTAS DE LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-0000010-01

**“Compra de Tubería de Concreto (Alcantarillas) para la
Municipalidad de Siquirres, Bajo la Modalidad Según
Demanda”**

#	Aspectos a Calificar	Industrias Ferreteras Ardón del Caribe S.A.
1	Oferta y Calidades del oferente	A
2	Declaraciones Juradas	A
3	Vigencia de ofertas	A
4	Idioma Español	A
5	Borrones tachaduras	A
6	Copias	A
7	Especies Fiscales	S
8	Forma de pago	A
9	Presentada en sobre cerrado	A
10	Certificaciones	A



SIMBOLOGÍA:

A = Aprobado**S** = Subsanan**I** = Insubsanable**N** = No requerido

Habiendo revisado detalladamente el expediente de la Licitación Abreviada 2020LA-0000010-01 correspondiente a la “Compra de Tubería de Concreto (Alcantarillas) para la Municipalidad de Siquirres, Bajo la Modalidad Según Demanda” se presenta sólo una oferta a nombre de la empresa “Industrias Ferreteras Ardón del Caribe S.A.”, cédula jurídica 3-101-714733; representada por el señor **ERICK MARIO ARDÓN BARRANTES**, portador de la cédula de identidad número 7-0111-0296.

Respecto a la oferta en cuestión esta Asesoría Legal realiza las siguientes observaciones:

PRIMERA: Que no aporta no es el Timbre de Ciudad de las Niñas requerido en el punto 3 del Cartel. Aspecto que es **SUBSANABLE**.

SEGUNDA: Que la Garantía de Participación ofrecida por el Oferente Único resulta insuficiente, de conformidad con las estipulaciones del artículo 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, insuficiente al punto incluso de poder ser tenida como insubsanable; textualmente el párrafo primero del artículo indicado dispone que:

“Artículo 38.-Garantía de participación insuficiente. La garantía de participación insuficiente en plazo o en monto, podrá subsanarse por el oferente o a petición de la Administración, cuando tales extremos no se hayan ofrecido por menos del 80% de lo fijado en el cartel. (...)”

El Punto 14.1 del Cartel de esta licitación Abreviada dispone que la Garantía de Participación se establece en un porcentaje de un 1%, y la base de cálculo de la misma es el resultado de multiplicar la sumatoria de los precios unitarios cotizados (P.U.C.) por el oferente, por la cantidad de consumo estimada en el cartel (C.E.C.) para cada uno de los ítemes:

$$\text{Garantía de Participación} = (\sum \text{P. U. C} * \text{C. E. C.}) * 1\%$$

Del análisis hecho a la oferta se concluye que para el cálculo de esta garantía se limitó el oferente a establecer el 1% de la sumatoria de los Precios Unitarios Cotizados, dejando de lado el otro componente de la operación que es el Consumo Estimado en el Cartel, por lo que sin necesidad de hacer la operación aritmética, se deduce que el monto garantizado no llega ni de lejos al 80% que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, como mínimo aceptable para hacer subsanable la insuficiencia de la Garantía de Participación. Por este motivo en una Licitación en la que hubiesen concurrido más de un potencial oferente con sus respectivas plicas, haría necesario que esta oferta fuese excluida del concurso, sería insubsanable, pues al tenor del párrafo primero del artículo 38 antes citado, no habría una norma inmediatamente habilitante para que la Administración admita subsanación de este extremo, pues eso implicaría otorgar una ventaja indebida a este oferente y por lo tanto quebrantar el principio de igualdad.

En el caso de marras estamos frente a una Licitación en la que se cuenta con una sola oferta, o sea una Licitación con **Oferta Única**, situación que brinda la

Construyamos un mejor Siquirres

oportunidad para que la Administración aplique en extenso los principios de Eficiencia y Eficacia regulados en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa (y el 2 del Reglamento de esa Ley); que literalmente dispone:

Artículo 4º-Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa, deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.

Las regulaciones de los procedimientos deberán desarrollarse a partir de los enunciados de los párrafos anteriores. (lo subrayado no es del original)

En virtud de lo anterior lejos de optar por declarar infructuoso el concurso de marras; y a efectos de conservar los actos tendientes a la realización del fin público, y de que en vista de que estamos frente a una Oferta Única, que no da ventajas indebidas a algún participante en detrimento de otro u otros participantes, se impone la necesidad de mantener el proceso de contratación y llevarlo hasta el acto de adjudicación que implicará la satisfacción del interés general.

Por lo anteriormente indicado, es criterio de esta Asesoría Legal que es menester prevenir al Oferente Único que modifique el monto de la Garantía de Participación, ajustándolo la base de cálculo planteada en el punto 14.1 del Cartel.

TERCERA: Otro aspecto de carácter General que se considera necesario observar es que por tratarse de una Contratación bajo la modalidad "**Según Demanda**", se recuerda a la unidad ejecutante que no podrá tramitar Orden de Compra alguna sin realizar la verificación previa de la existencia de disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto de la eventual factura. De igual manera debe verificarse que la empresa se encuentre al día con la Seguridad Social, a efectos de evitar responsabilidad de parte de la Administración Municipal, en ocasión del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Cordialmente



Lic. J. Alonso Valverde Fonseca
Abogado Institucional
Municipalidad de Siquirres



Siquirres, Viernes 12 de junio del 2020
DVC-COORD-2020-266



Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
VIAL CANTONAL
Teléfono: 2768-3016

Para:
Señora
Lic. Sandra Vargas Fernández.
Proveedora Municipal
Municipalidad de Siquirres
Presente

DEPT. PROVEEDURAS

2020-06-12 JUN 12 20

Asunto: RECOMENDACIÓN TÉCNICA AL PROCESO 2020LA-000010-01
"Compra de Tubería de Concreto para la Municipalidad de Siquirres, bajo la modalidad según demanda".

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo.
Al revisar la oferta entregada para el Proceso 2020LA-00010-01.

Considerando

1. Se recibe oferta única de la empresa "Industrias Ferreteras Ardón del Caribe S.A".
2. Previo a la aplicación de la tabla de evaluación se procede a realizar el análisis técnico con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos. Con la siguiente tabla resumen.

Licitación	Criterios de Admisibilidad de los Oferentes	Industrias Ferreteras Ardon del Caribe S.A
2020LA-000010-01	Desglose de Precios	SI
	Tabla de cantidades solicitada, renglones requeridos	SI
	Plazo de entrega 2 días	SI
	Vigencia de Oferta min 10 meses	SI
	Tubería cumple especificación ASTM C-76, clase III ó ASTM C-14, clase I	SI

Por tanto

1. La empresa "Industrias Ferreteras Ardón del Caribe S.A" cumple con todos los requisitos Técnicos según el cartel.

Siquirres, Viernes 12 de junio del 2020
DIVC-COORD-2020-266

2. Al hacer evaluación de la oferta de la empresa "Industrias Ferreteras Ardón del Caribe S.A" que cumple con todos los requisitos, se utiliza el criterio del monto según se establece en el cartel. Se tiene la siguiente tabla resumen:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Calificación Precio
1	Tubería de alcantarillado de 400 mm (Con Refuerzo, longitud 2,44 m, cumple Norma C-76)	1	und	₡ 66 400,00	100
2	Tubería de alcantarillado de 600 mm (Sin Refuerzo, longitud 1,25 m, cumple Norma C-14)	1	und	₡ 43 395,00	100
3	Tubería de alcantarillado de 600 mm (Con Refuerzo, longitud 1,25 m, cumple Norma C-76)	1	und	₡ 63 500,00	100
4	Tubería de alcantarillado de 800 mm (Sin Refuerzo, longitud 1,25 m, cumple Norma C-14)	1	und	₡ 67 950,00	100
5	Tubería de alcantarillado de 800 mm (Con Refuerzo, longitud 1,25 m, cumple Norma C-76)	1	und	₡ 116 550,00	100
6	Tubería de alcantarillado de 900 mm (Con Refuerzo, longitud 1,25 m, cumple Norma C-76)	1	und	₡ 131 000,00	100
7	Tubería de alcantarillado de 1100 mm (Con Refuerzo, longitud 2,5 m, cumple norma C-76)	1	und	₡ 319 900,00	100
8	Tubería de alcantarillado de 1370 mm (Con Refuerzo, longitud 2,0 m, cumple norma C-76)	1	und	₡ 439 590,00	100
9	Tubería de alcantarillado de 2100 mm (Con Refuerzo, longitud 1,0 m, cumple norma C-76)	1	und	₡ 538 000,00	100

Siquirres, Viernes 12 de junio del 2020
DIVC-COORD-2020-266

Recomendación

Según la información anterior, se recomienda quedando sujeto a la aprobación de la oferta por parte del Departamento Legal Municipal adjudicar a la Empresa "Industrias Ferreteras Ardón del Caribe S.A" para el proceso 2020LA-00010-01, "Compra de Tubería de Concreto para la Municipalidad de Siquirres, bajo la modalidad según demanda". Quedando los costos unitarios según la tabla siguiente correspondiente a la oferta presentada.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario
1	Tubería de alcantarillado de 400 mm (Con Refuerzo, longitud 2,44 m, cumple Norma C-76)	1	und	₡ 66 400,00
2	Tubería de alcantarillado de 600 mm (Sin Refuerzo, longitud 1,25 m, cumple Norma C-14)	1	und	₡ 43 395,00
3	Tubería de alcantarillado de 600 mm (Con Refuerzo, longitud 1,25 m, cumple Norma C-76)	1	und	₡ 63 500,00
4	Tubería de alcantarillado de 800 mm (Sin Refuerzo, longitud 1,25 m, cumple Norma C-14)	1	und	₡ 67 950,00
5	Tubería de alcantarillado de 800 mm (Con Refuerzo, longitud 1,25 m, cumple Norma C-76)	1	und	₡ 116 550,00
6	Tubería de alcantarillado de 900 mm (Con Refuerzo, longitud 1,25 m, cumple Norma C-76)	1	und	₡ 131 000,00
7	Tubería de alcantarillado de 1100 mm (Con Refuerzo, longitud 2,5 m, cumple norma C-76)	1	und	₡ 319 900,00
8	Tubería de alcantarillado de 1370 mm (Con Refuerzo, longitud 2,0 m, cumple norma C-76)	1	und	₡ 439 590,00
9	Tubería de alcantarillado de 2100 mm (Con Refuerzo, longitud 1,0 m, cumple norma C-76)	1	und	₡ 538 000,00

Sin otro particular se despide de usted.

Atentamente

Ing. William Solano Ocampo
Gestor Infraestructura Vial Cantonal.
C.c Archivo

